REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL MAGDALENA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

CIRCULAR No 0272015

DE: LIDER DE COBERTURA

PARA: RECTORES Y/O DIRECTORES DE E.E. OFICIALES,

NO OFICIALES Y EDUCACION PARA EL TRABAJO.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA ASIGNAR CUPOS A

EXTRANJEROS

FECHA: SANTA MARTA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

De acuerdo a las directrices de Migración Colombia, los alumnos extranjeros tienen deberes y derechos y uno de sus deberes es cumplir con los requisitos de ley, Decreto 0834 del 2013, Dto. 1772 del 7 de septiembre de 2015.

Teniendo en cuenta sus recomendaciones, presentamos a ustedes los lineamientos a seguir en cuanto a la matrícula de alumnos extranjeros.

- Orientar a los padres de familias de alumnos que aún no tienen la nacionalidad Colombiana al momento de la matrícula, teniendo en cuenta la ruta de atención, se le solicitara al acudiente la certificación expedida por la unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres (expulsados que fueron deportados de Venezuela a partir del 20 de agosto del 2015), lo cual les concede un permiso de estudios mientras se legaliza la VISA y se pueden matricular dando espera prudente de este documento.
- Los alumnos no contemplados en la expulsión (Venezolanos) y otros extranjeros que soliciten cupo en nuestras instituciones educativas, se les debe exigir la Visa, que los faculte para realizar sus estudios, para esto, el establecimiento educativo enviará una certificación a Migración Colombia donde se le especifica que se le asigna cupo al estudiante y se le matriculara una vez cumpla con el requisito de la Visa, ya sea temporal o residencial.
- La Visa Temporal es expedida por Migración Colombia específicamente para estudios en la institución educativa, de manera que se debe informar a migración una vez se realice la matrícula y de igual forma si el alumno es retirado, deserto o se trasladó, también se le debe informar de esta novedad, ya que el ciudadano debe solicitar otra Visa de estudios para la institución donde desea estudiar.



REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL MAGDALENA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

- En cuanto a los Centros de Educación para el Trabajo, de igual forma deben exigir la VISA ya sea temporal o residencial y para los cursos por horas y/o menos de un semestre el ciudadano extranjero debe presentar un permiso especial de ingreso y permanencia, que tramitará ante Migración Colombia (no es válido el permiso de turismo)

Les recuerdo que el recibir un alumno sin la legalidad de su documentación y el no reportarlo ante las autoridades de migración, trae como consecuencia sanciones económicas y disciplinarias.

Atentamente,

CARLOS A. PAYARES RODRIGUEZ

COBERTURÁ EDUCATIVA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA